

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CONTROL SOBRE SU PROPIO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2024

1. INTRODUCCIÓN

El Comité de Auditoría y Control de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) ha procedido a la emisión del presente informe sobre su estructura, organización y funcionamiento, así como sobre el desempeño de sus competencias a lo largo del ejercicio 2024 (el “**Informe**”). A los efectos de la elaboración del presente Informe, se remitió a los miembros del Comité de Auditoría y Control (el “**Comité**”) un cuestionario sobre su estructura, organización, funcionamiento y ejecución de competencias.

El Informe se elevará al Consejo de Administración de la Sociedad, que será el órgano encargado de evaluar el funcionamiento del Comité en virtud de lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

2. COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO, COMPETENCIAS Y PRINCIPALES ACTIVIDADES

2.1. Composición del Comité

De conformidad con lo previsto en el nuevo Reglamento del Comité aprobado por el Consejo de Administración en diciembre de 2024, el Comité debe estar integrado por un mínimo de 3 y un máximo de 6 consejeros, debiendo ser todos ellos exclusivamente consejeros no ejecutivos. Todos los integrantes del Comité de Auditoría y Control, y de forma especial su Presidente, deben contar con los conocimientos y experiencia profesional y la dedicación necesarios para el desempeño de las funciones propias de la competencia del Comité de Auditoría y Control. En particular, los miembros del Comité de Auditoría y Control, en su conjunto, y de forma especial su Presidente, son designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, verificación y sistemas de control interno y gestión de riesgos (tanto financieros como sobre sostenibilidad). Además, en su conjunto, todos los miembros del Comité de Auditoría y Control deben tener conocimientos en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

El Comité de Auditoría y Control debe designar a un Presidente de entre sus miembros que, en todo caso, habrá de ser un consejero independiente. El Presidente, además de sus funciones internas, es el portavoz del Comité en sus relaciones con el Consejo de Administración, así como en las intervenciones que sean necesarias en el desarrollo de la Junta General. El Presidente del Comité de Auditoría y Control deberá ser sustituido cada 4 años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Actualmente, el Comité está integrado por 4 miembros tras la dimisión de D. Luis Maluquer Trepas como consejero de la Sociedad en mayo de 2024. Todos los miembros del Comité son consejeros no ejecutivos, siendo todos ellos consejeros independientes, a excepción de Dña. Begoña Orgambide García que tiene la condición de consejera dominical. El Comité está presidido por una consejera independiente, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración.

La composición actual del Comité de la Sociedad es la siguiente:

NOMBRE	CARGO	CARÁCTER
Dña. Miriam González-Amézqueta López	Presidenta	Independiente
Dña. Ana Bolado Valle	Vocal	Independiente
Dña. Ana Peralta Moreno	Vocal	Independiente
Dña. Begoña Orgambide García	Vocal	Dominical

El nombramiento de Dña. Miriam González-Amézqueta López como Presidenta del Comité tuvo lugar el 24 de mayo de 2024, con efectos a partir del día 30 de junio de 2024, en sustitución de Dña. Ana Peralta Moreno por haber transcurrido el plazo legalmente establecido para el desempeño del cargo de Presidente.

Los miembros del Comité gozan de los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el cumplimiento de las funciones del mismo. En este sentido, los perfiles académicos y profesionales de los consejeros, así como la información sobre su antigüedad como consejeros de la Sociedad, están a disposición en la página web corporativa de la Sociedad ([enlace](#)).

El Secretario del Comité es D. Francisco Palá Laguna, por ser éste el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad. La Vicesecretaria es Dña. Nuria Oferil Coll, por ser ésta la Vicesecretaria del Consejo de Administración de la Sociedad.

2.2. Funcionamiento del Comité

Durante el ejercicio 2024, el Comité se ha reunido en 14 ocasiones, habiéndose celebrado 4 reuniones en formato presencial y 10 por videoconferencia a través de aplicaciones informáticas, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración. En 3 de las 4 sesiones que se celebraron en formato presencial al menos uno de los miembros del Comité asistió por videoconferencia. En cada una de dichas sesiones, el Secretario reconoció la identidad de todos los miembros del Comité asistentes a las mismas. Adicionalmente, el Comité se reunió en dos ocasiones de forma conjunta con la Comisión de Sostenibilidad. En consecuencia, el Comité ha cumplido con el deber de reunirse con la frecuencia necesaria para desempeñar con eficacia sus funciones.

En cuanto a la preparación y desarrollo de las sesiones, la Presidenta del Comité ha convocado sus sesiones con una antelación adecuada. Los consejeros deben asistir con regularidad a dichas sesiones. Sin perjuicio de lo anterior, está previsto que en los casos en los que, por causa justificada, los miembros del Comité no puedan asistir, éstos puedan delegar su voto en otro consejero, incluyendo instrucciones al representante. Durante el ejercicio 2024, todos los miembros del Comité han asistido personalmente al 100% de las reuniones, con excepción de la reunión celebrada el 29 de julio donde una consejera delegó su representación y derecho de voto en la Presidenta.

Por otro lado, se ha facilitado a los miembros del Comité, con carácter previo a cada reunión, la información relativa a los asuntos a tratar en las mismas, fomentándose así su participación y la adopción informada de acuerdos.

Además de los miembros del Comité, la Vicesecretaria del Consejo de Administración ha asistido a las reuniones en su condición de tal y, en los casos en los que ha resultado necesario o conveniente para tratar temas específicos de su competencia y previa invitación de la Presidenta del Comité a asistir a fases diferentes de las de deliberación y voto, ha asistido a alguna de las reuniones: (i) el Consejero Delegado; (ii) la directora general corporativa; (iii) la directora financiera, así como miembros de su equipo; (iv) el director de auditoría interna; (v) la directora de recursos humanos y servicios generales; (vi) el *chief compliance officer*; (vii) el director de negocio y (viii) el responsable de infraestructura de sistemas, comunicaciones y seguridad.

Por otro lado, los representantes del auditor externo PricewaterhouseCoopers (PwC) han asistido a 5 reuniones del Comité. Asimismo, asistieron representantes de EY (Ernst & Young), KPMG, PricewaterhouseCoopers (PwC) y Deloitte a la reunión celebrada el 22 de abril en el marco del proceso de selección para el nombramiento del nuevo auditor externo de la Sociedad.

Por último, debe destacarse que el Secretario ha levantado la correspondiente acta de todas las sesiones celebradas, reflejando en las mismas su desarrollo, contenido, deliberaciones y acuerdos adoptados. Las actas del Comité fueron entregadas a todos los miembros del Comité y están a disposición de todos los consejeros.

2.3. Competencias del Comité

El Comité cumple de manera eficaz con las funciones que le corresponden de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración. En este sentido, las funciones que tiene conferidas son las siguientes:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen los accionistas en relación con aquellas materias que sean competencia del Comité de Auditoría y Control.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y en correspondiente plazo para su seguimiento.
- Elevar al Consejo para su aprobación un informe sobre la política de control y gestión de riesgos que identifique o determine al menos: (i) los distintos tipos de riesgo, financieros y sobre sostenibilidad (entre otros, los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles; (iii) el nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; (iv) las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; y (v) los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
- Supervisar de forma directa la función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una autoridad o departamento interno de la Sociedad, la cual tiene atribuidas expresamente las siguientes funciones: (i) asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad; (ii) participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y (iii) velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Supervisar la unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del Presidente no ejecutivo del Consejo o del Comité. El responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presentará al Comité, para su aprobación por éste o, en su caso, por el Consejo de Administración, su plan anual de trabajo, le informará directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, de los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones, y le someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades.
- En relación con los sistemas de información y control interno: (i) supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y sobre sostenibilidad, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y sobre sostenibilidad relativos a la Sociedad y, en su caso, al Grupo (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción) revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; (ii) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como proponer el presupuesto de dicho servicio; aprobar o, en su caso, proponer la aprobación al Consejo de Administración de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; y (iii)

velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica. Adicionalmente, el Comité podrá establecer y supervisar un mecanismo que permita comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo la financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que adviertan en el seno de la misma o del Grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor externo de la Sociedad, evaluando los resultados de cada auditoría, correspondiéndole además en relación con el auditor externo: (i) elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, así como las condiciones de su contratación; (ii) recabar regularmente del auditor de cuentas información sobre el plan de auditoría y su ejecución; y (iii) preservar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, corresponde al Comité: (i) en caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado; (ii) velar para que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su integridad ni su independencia; (iii) supervisar que la Sociedad comunique a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; y (iv) asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa vigente sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o entidades vinculadas a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno de la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración y, en particular, sobre: a) La información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información sobre sostenibilidad preceptiva que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; y b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental y social, así como los códigos internos de conducta. A estos efectos, el Comité tendrá específicamente atribuidas las siguientes funciones mínimas: (i) la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta de la Sociedad; (ii) la supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información

económico-financiera, sobre sostenibilidad y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas; (iii) la evaluación y revisión periódica de la política en materia medioambiental y social de la Sociedad; (iv) la supervisión de que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas; (v) la supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

- Emitir un informe al Consejo de Administración sobre las condiciones económicas y el impacto contable y, en especial, sobre la ecuación de canje propuesta, tras el análisis que realice una vez el Comité esté informado sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad.
- Emitir los informes y las propuestas que, sobre su ámbito de competencias, le sean solicitados por el Consejo de Administración o por su Presidente y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones, en especial informes sobre las propuestas de modificación del Reglamento del Consejo de Administración.
- La elaboración de un informe anual sobre las actividades del Comité, que deberá ser incluido en el informe de gestión.
- Proponer al Consejo de Administración cualesquiera otras cuestiones que entienda procedentes en las materias propias de su ámbito de competencia.
- Aquellas otras que, en su caso, le atribuyan los Estatutos de la Sociedad o el Reglamento del Consejo de Administración.

2.4. Principales actividades llevadas a cabo durante el ejercicio 2024

A continuación, se incluyen las principales actividades desarrolladas por el Comité durante el ejercicio 2024:

- **Información económico-financiera y sobre sostenibilidad**

Durante el ejercicio 2024, el Comité ha analizado, con carácter previo a su presentación al Consejo de Administración, el proceso de elaboración de: (i) la información financiera anual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 que comprende, entre otros, las cuentas anuales, individuales y consolidadas, y los informes de gestión; (ii) la información financiera correspondiente al primer y al tercer trimestre del ejercicio 2024; (iii) el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio 2024; y (iv) la información sobre sostenibilidad recogida en el informe anual integrado.

En este proceso, el Comité ha contado con el apoyo de la directora general corporativa, la directora financiera, del director de auditoría interna y los representantes del auditor externo.

El Comité ha desempeñado la función de supervisión financiera a través de un proceso continuado durante todo el ejercicio, llevando a cabo un seguimiento de la evolución de los principales hitos y magnitudes del balance, así como de la cuenta de resultados y de los informes financieros. El Comité ha supervisado los procesos de elaboración de la correspondiente información financiera atendiendo en todo caso a los criterios contables preestablecidos, la normativa aplicable y cualquier información complementaria que resultare necesaria o conveniente.

Asimismo, en relación con la información sobre sostenibilidad, el Comité ha supervisado la elaboración del informe anual integrado de 2023, de los informes emitidos por el experto externo en relación con el resultado de la verificación de dicho informe anual integrado y de los indicadores ESG contenidos en el mismo, así como de los avances en materia de digitalización y centralización de los datos ambientales. En este sentido, en una de las reuniones celebradas conjuntamente con la Comisión de Sostenibilidad se aprobó el informe anual integrado y se acordó someterlo a la aprobación del Consejo de Administración para su publicación y difusión al mercado.

Además, el Comité ha considerado favorables las conclusiones recibidas del auditor interno en relación con la información financiera y sobre sostenibilidad conforme a los requerimientos establecidos por la normativa de aplicación, de forma que el Comité ha contribuido a asegurar que la información financiera y sobre sostenibilidad ha sido elaborada de una manera correcta, contando a tal efecto con los procedimientos y controles necesarios. El Comité ha elevado al Consejo de Administración los correspondientes informes con su opinión favorable.

Por último, el Comité ha supervisado y aprobado la introducción de una nueva referencia en materia de sostenibilidad en el Código Ético y ha sido debidamente informado sobre las novedades en materia de ESG, la preparación de los informes en materia de ESG que se han elaborado a lo largo del ejercicio y del estado de la auditoría de la huella de carbono.

▪ **Sistemas de control interno**

El Comité, en el marco de sus funciones, ha ejercido la labor de supervisar el correcto funcionamiento e implementación de los sistemas de control interno establecidos y presentados por el director de auditoría interna de la Sociedad, así como los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración de la información financiera, incluidos los riesgos fiscales. El objeto de su análisis ha versado, entre otros aspectos, sobre el control de la información financiera, así como el control de la información sobre sostenibilidad.

En relación con lo anterior, el Comité ha sido debidamente informado sobre el sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) y de los informes que se han preparado a estos efectos. En este sentido, tras la realización de los controles correspondientes sin que se detectasen incidencias ni debilidades, se consideró que el sistema de control interno de la información financiera funcionaba correctamente.

Adicionalmente, el Comité ha supervisado durante el ejercicio 2024 la actualización del mapa de riesgos corporativo, presentada por el director de auditoría interna, la evolución de los diferentes riesgos y de los controles adoptados para la mitigación de dichos riesgos. Asimismo, el Comité tomó razón sobre el informe sobre la política de control y gestión de riesgos. Además, durante el ejercicio el Comité ha llevado a cabo el seguimiento de la modificación de la política de control y gestión de riesgos y ha informado favorablemente al Consejo de Administración sobre las modificaciones propuestas.

Asimismo, a lo largo del ejercicio 2024, el Comité ha sido debidamente informado por el director de auditoría interna de los hechos, actualizaciones y recomendaciones más relevantes puestos de manifiesto en los trabajos desarrollados, en particular, sobre los resultados extraídos de las herramientas que permiten monitorizar y realizar un seguimiento de los controles más significativos.

▪ **Relaciones con el auditor externo**

El Comité, a los efectos de garantizar la calidad e integridad de la información financiera, ha establecido las oportunas relaciones con el auditor externo de la Sociedad, PriceWaterhouseCoopers (PwC). En el ejercicio de sus funciones, el Comité ha servido de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor externo de la Sociedad, evaluando las conclusiones de los trabajos de auditoría.

A estos efectos, representantes del auditor externo han asistido a 4 reuniones del Comité, teniendo en todo momento el Comité acceso a información directa sobre su plan de trabajo, el grado de avance del desarrollo de su actividad y de sus hallazgos significativos. Además, los representantes del auditor externo acudieron a una reunión adicional en calidad de candidatos en el marco del concurso convocado por la Sociedad a los efectos de llevar a cabo el proceso de selección de un nuevo auditor de cuentas.

Del mismo modo, el auditor externo ha prestado servicios distintos a los de auditoría de cuentas, incluyendo el servicio de revisión independiente y la emisión de informes de aseguramiento limitado sobre: (i) los indicadores ESG contenidos en el informe anual integrado; (ii) el inventario de los indicadores de los gases efecto invernadero (GEI); y (iii) el *“Green Bonds Report 2023”*. Estos servicios y los importes devengados por los mismos fueron aprobados por el Comité siguiendo el procedimiento interno establecido para ello.

Por otro lado, el Comité ha confirmado la independencia del auditor externo sobre la base del correspondiente informe favorable sobre la independencia del auditor externo preparado por auditoría interna y la declaración de independencia del propio auditor externo.

Por último, el Comité supervisó el concurso convocado por la Sociedad relativo al proceso de selección, así como la fijación de las condiciones de su contratación, del nuevo auditor de cuentas de la Sociedad. Una vez analizadas las diferentes propuestas presentadas por cada uno de los candidatos, el Comité aprobó proponer a la Junta General de Accionistas la propuesta de nombramiento de Deloitte, S.L. como auditor externo para el periodo 2025-2027. Asimismo, informó favorablemente sobre los términos y condiciones del contrato a suscribir con el nuevo auditor externo.

▪ **Auditoría interna**

El Comité aprobó el “Plan de Auditoría Interna” previsto para el año 2024 y ha supervisado la evolución y grado de cumplimiento del mismo, siendo informado regularmente de los ajustes que se estaban llevando a cabo sobre dicho plan.

Asimismo, el Comité ha tenido la oportunidad de tomar razón del contenido de la memoria de trabajo de la auditoría interna y de analizar los resultados de las tareas más significativas desempeñadas por el director de auditoría interna, entre las que se encuentran, el seguimiento del sistema de control de la información financiera, la implantación de una aplicación informática para realizar la monitorización del sistema de control interno de la información sobre sostenibilidad, auditorías del proceso de homologación proveedores (ESG), auditorías relacionadas con la huella de carbono, auditorías de grandes proyectos de obra, auditorías de compraventas de activos, auditorías de salidas de tesorería y la preparación del capítulo de riesgos que se incluirá en el informe anual integrado 2024, entre otras tareas.

Adicionalmente, el Comité ha analizado el grado de cumplimiento de los principios fundamentales y las recomendaciones de la CNMV en relación con la gobernanza en materia de ciberseguridad, basándose en el trabajo realizado por el grupo de expertos del Foro Nacional de Ciberseguridad. Asimismo, ha llevado a cabo un seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la auditoría interna en el resto de sus trabajos.

Igualmente, el Comité ha supervisado la coordinación de la auditoría interna de Colonial con la de Société Foncière Lyonnaise y ha realizado las correspondientes propuestas para impulsar dicha coordinación en el mejor interés del Grupo Colonial.

Por último, el director de auditoría interna ha facilitado al Comité diferentes informes sobre la independencia del auditor externo en relación con los servicios de auditoría y distintos de la auditoría prestados por PwC al Grupo Colonial durante el ejercicio 2024.

▪ **Riesgos fiscales**

El Comité ha dado seguimiento recurrente durante el ejercicio 2024 a las principales cuestiones relacionadas con los riesgos fiscales. A los efectos de realizar dicho análisis, la dirección financiera de la Sociedad presentó a los miembros del Comité el informe fiscal correspondiente al año 2023, en el que se detalla, entre otros aspectos, la contribución tributaria total del Grupo para dicho ejercicio, la información sobre los impuestos soportados y recaudados por zona geográfica y para cada naturaleza de impuesto, así como el grado de cumplimiento de los requisitos requeridos por el régimen fiscal especial SOCIMI.

Adicionalmente, sobre la base del informe presentado por la dirección financiera de la Sociedad, el Comité ha analizado el mapa de los principales riesgos fiscales, así como los controles existentes en esta materia.

▪ Operaciones vinculadas

El Comité es responsable de informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración, así como de supervisar el procedimiento interno de la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.

A lo largo del ejercicio 2024, el Comité ha sido debidamente informado sobre las operaciones potencialmente vinculadas. Tras su análisis, el Comité ha informado favorablemente al Consejo de Administración sobre la ampliación del importe de un préstamo intragrupo cuya aprobación ha correspondido al Consejo de Administración de la Sociedad, sin que se haya planteado ninguna operación vinculada que, por razón de su importe o valor, estuviera reservada a la competencia de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, se elaboró un informe en el que se detallan las operaciones vinculadas llevadas a cabo por la Sociedad en el ejercicio 2023.

▪ Gobierno corporativo

El Comité informó favorablemente, como paso previo para su aprobación por el Consejo de Administración, sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2023.

Asimismo, el Comité ha supervisado el cumplimiento de las políticas internas de la Sociedad y ha promovido e impulsado la cultura de cumplimiento de las normas y textos corporativos de la Sociedad en toda la organización.

Además, el Comité ha tomado razón sobre las novedades introducidas por la nueva Guía Técnica 1/2024 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público publicada por la CNMV. En este sentido, el Comité ha liderado y ha llevado a cabo el seguimiento de los trabajos para adaptar el Reglamento del Comité a las novedades introducidas por la Guía Técnica. Dicho Reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración en diciembre de 2024.

▪ Cumplimiento normativo

El Comité ha mantenido un contacto recurrente con la Unidad de Cumplimiento Normativo, que tenía encomendadas, entre otras funciones, el seguimiento de las novedades legislativas, así como la evaluación de la normativa aplicable y la adecuación y eficacia de la normativa interna. Adicionalmente, también era responsabilidad de la Unidad de Cumplimiento Normativo el seguimiento de las obligaciones de Colonial en materia de privacidad, prevención de riesgos penales, prevención del blanqueo de capitales y la gestión del sistema interno de información (canal ético). Durante el segundo semestre de 2024, la Sociedad ha llevado a cabo un cambio en su modelo de *compliance* con el nombramiento de un *chief compliance officer* que ha pasado a asumir las funciones de la Unidad de Cumplimiento Normativo.

Durante el ejercicio, el Comité ha analizado las principales actuaciones de la Unidad de Cumplimiento Normativo/el *chief compliance officer* durante el ejercicio 2024, ha tomado razón del informe elaborado por un experto externo sobre los procedimientos de control interno en materia de prevención de blanqueo de capitales, ha supervisado y realizado un seguimiento en materia de privacidad y protección de datos, del canal ético, así como del cumplimiento plan de formación plurianual y de las políticas corporativas, entre otras de la política de sostenibilidad, de autocartera, la política de tratamiento y difusión de información privilegiada y otra información relevante y la política anticorrupción.

Por otro lado, el Comité ha llevado a cabo, en el mejor interés del Grupo Colonial, un análisis sobre la situación y el grado de cumplimiento normativo de Société Foncière Lyonnaise, en especial, en materia de protección de datos y de prevención de riesgos penales.

Finalmente, el Comité ha tomado razón de los nuevos modelos de negocio, en particular de sus ventajas, los nuevos riesgos y las principales implicaciones de los mismos.

▪ Operaciones corporativas

El Comité ha recibido información sobre la potencial fusión entre la Sociedad y su filial Société Foncière Lyonnaise y ha analizado e informado al Consejo de Administración sobre sus potenciales condiciones económicas, riesgos asociados e impacto contable. Asimismo, el Comité tomó razón, analizó e informó favorablemente al Consejo de Administración sobre las condiciones económicas, los riesgos asociados y el impacto contable relativos a la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de Critería con cargo a aportaciones dinerarias y no dinerarias (mediante la aportación de determinados inmuebles residenciales y de oficinas). Del mismo modo, el Comité ha realizado un seguimiento de la integración del modelo de negocio de su filial Utopicus en la Sociedad.

▪ Autocartera

El Comité ha sido informado en el ejercicio sobre el número de acciones en autocartera.

3. EVALUACIÓN Y MEJORAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

Del proceso de evaluación que ha llevado a cabo el Comité sobre su propio funcionamiento se han obtenido conclusiones positivas, tanto en lo relativo a su composición y organización interna, como al ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

En este sentido, a lo largo del ejercicio, tras haber sido identificadas las cuestiones a mejorar por el propio Comité respecto al ejercicio 2023, se han mejorado, entre otras cuestiones:

- la coordinación y fluidez entre los equipos de auditoría interna y de cumplimiento normativo de la Sociedad y sus filiales; y
- la antelación con que se remite la documentación previa a las reuniones del Comité.

4. CONCLUSIONES

De acuerdo con todo lo expuesto, se puede concluir que el Comité:

- se encuentra debidamente organizado e integrado por consejeros con las aptitudes y cualificación necesarias para el cumplimiento de los fines que le son propios.
- cumple con las normas de funcionamiento establecidas en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento del Comité de la Sociedad, organizándose de una manera correcta y eficiente para el desempeño de sus funciones y la consecución última de sus fines.
- asume y cumple eficientemente las competencias atribuidas por la normativa aplicable y por los distintos textos corporativos de la Sociedad.

5. FORMULACIÓN

El presente informe ha sido formulado por el Comité el 21 de enero de 2025 y está previsto que sea aprobado por el Consejo de Administración el 27 de febrero de 2025.

* * * *